|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA****Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza** |

**Nota No.: 823/2016**

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en relación con la solicitud de información de fecha 27 de octubre de 2016, se complace en remitir comentarios del Gobierno de la República de Cuba respecto a la resolución A/HRC/32/14, en particular sobre los borradores de los “Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones vulnerables y en grandes desplazamientos o movimientos migratorios mixtos”

El Gobierno de la República de Cuba concede una particular importancia a los esfuerzos que han sido desplegados en el marco del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos de los migrantes.

En relación con la información que se solicita, la Misión Permanente de Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios:

El borrador de los Principios y orientaciones prácticas, es un documento útil que, sin ser vinculante, ayuda a atender los retos de las grandes oleadas y flujos mixtos de migrantes. Sin embargo sobre este borrador la Misión apunta lo siguiente:

***Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas***

***para los Derechos Humanos***

***Ginebra***

* Deben reflejar claramente la necesidad de que sean solucionadas las causas que ocasionan esos fenómenos, fundamentalmente las guerras y la diferencia de desarrollo entre países ricos y pobres.
* También debe reflejarse la necesidad de que los países ricos cumplan con sus compromisos con la asistencia oficial para el desarrollo.
* La Misión señala de que no se pueden omitir de esos documentos la necesidad de que cesen los tratos discriminatorios, xenófobos, racistas y contra miembros de determinados grupos sociales.
* Sobre el papel de los actores no estatales en la atención a los migrantes (Principio 18), debe acotarse “según proceda y de acuerdo a la legislación nacional”.
* Debe quedar incluido también un nuevo Principio relacionado con las lógicas limitaciones que establece la seguridad nacional de los Estados, evitando excesos. En las Guías, debe incluirse un punto que exprese también esta cuestión.
* La Misión propone la adición de un nuevo principio con la siguiente redacción *“Los Estados se abstendrán de promover y aplicar leyes y políticas que alienten la emigración irregular de ciudadanos de otros Estados”.*
* La Misión también propone la adición del principio siguiente *“Los Estados se abstendrán de usar la emigración como instrumento para la desestabilización de otros Estados”.*
* La Misión propone la inclusión un Principio donde se establezca la necesidad de la atención especial a grupos vulnerables, en particular a los niños no acompañados.
* Asimismo, la Misión propone añadir un Principio con la siguiente redacción “La atención a los Migrantes debe estar en correspondencia con los compromisos internacionalmente convenidos en materia de Derechos Humanos”.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 27 de noviembre de 2016.